



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 26 de mayo de 2015.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°4556/12-DE

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 26/05/15, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7653/15

Artículo 1°.- COLÓQUESE tres (3) líneas de “reductores de velocidad” estandarizados en la zona comprendida entre las calles 505 desde el Ferrocarril Gral. San Martín hasta calle 518, siendo los mismos el modelo L31 (45mm x 160mm) y/o modelo LT44 (50mm x 220mm), con su correspondiente señalética vertical y horizontal.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la/s partida/s presupuestaria/s que el Departamento Ejecutivo determine.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza tendrá vigencia el día siguiente de su publicación.

Artículo 4°.- Comuníquese, registrese, dése al Digesto General, cumplido archívese.-

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-